

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutante, mediante correo electrónico recibido el 7 de julio de 2020, allega avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 225-698 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena. Provea.

Santa Marta, Julio 8 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00213.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado	IRADESMA PALACIO SILVA

Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

La parte ejecutante allega avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 225-698 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, por valor de \$2'453.477.500,00, solicitando sea tenido en cuenta, tras la imposibilidad de aportar el catastral.

Teniendo en cuenta lo anterior, el art. 444 del C. G. del P., en su artículo 4º establece que:

*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*

Así pues, para dar traslado al avalúo comercial, la parte interesada debió aportar junto con él, el certificado catastral.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de darle el trámite correspondiente; hasta tanto efectúe las gestiones administrativas

necesarias para obtener el certificado catastral ante el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI.

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA  
Por estado No. **146** de esta fecha se notificó el  
auto anterior.  
Santa Marta, octubre 6 de 2020  
Secretaria, verónica sanchez polo